

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, define la provisión de las vacancias definitivas, así: (...) "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 2.2.5.3.4 *ibidem*, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que mediante Circular 0007 del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil reiteró que "recae en las entidades la facultad para proveer de forma transitoria los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, salvaguardando el derecho preferencial de encargo que otorga el sistema de carrera y quienes ya hacen parte de la misma, conforme lo dispuesto en los artículos 245 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen especial o específico".

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Operativo Código 3132, Grado 13, una (1) vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 13 y una (1) vacante definitiva del empleo Secretario Código 4178, Grado 13.

Que a través de oficio 2021IE0197938 del 29 de septiembre de 2021, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que, una vez culminado el estudio técnico de verificación para proveer las vacantes definitivas de los empleos señalados anteriormente, es procedente efectuar encargos a los servidores de carrera que se indican a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
1094929644	VALENCIA RINCON YULIETT PAOLA	Auxiliar Administrativo	404411	Técnico administrativo	312411
7308894	SALCEDO PRIETO OSWALDO HERNAN	Pagador	417320	Técnico operativo	313213
93406722	RAMIREZ MONROY GERMAN EMILIO	Auxiliar Administrativo	404411	Auxiliar Administrativo	404413



**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 26 OCT 2021**

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
38202609	CHARRY CORTES HAYDELYS	Auxiliar Administrativo	404411	Secretario	417813

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto de los encargos señalados anteriormente, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a los siguientes servidores de carrera administrativa en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
1094929644	VALENCIA RINCON YULIETT PAOLA	Auxiliar Administrativo	404411	Técnico administrativo	312411	EST.PEN.MEO.SEG.CAR. ARMENIA
7308894	SALCEO PRIETO OSWALDO HERNAN	Pagador	417320	Técnico operativo	313213	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA
93406722	RAMIREZ MONROY GERMAN EMILIO	Auxiliar Administrativo	404411	Auxiliar Administrativo	404413	CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
38202609	CHARRY CORTES HAYDELYS	Auxiliar Administrativo	404411	Secretario	417813	CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ

**ARTÍCULO 2.** Las personas mencionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, cuentan con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al presente nombramiento, una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 3.** Los servidores relacionados en el artículo 1º tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores relacionados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Bogotá D.C., a los

**26 OCT 2021**

Mayor General **MARIANO BOTERO COY**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisó: Paola Barbosa/ Coordinadora /GATAC  
Elaborado por: Gabriela Galindo – GATAC / Lucy Ascarán -GATAC